



MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.
DIRECCIÓN JURÍDICA
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 8:00 ocho horas del día 01 primero del mes de Octubre del año 2015 dos mil quince, en la Oficina de la Dirección Jurídica, localizada en la Segunda Planta de la Presidencia Municipal edificio marcado con el Número 45 de la Calle Hidalgo de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los que suscriben **LIC. JOSÉ IGNACIO MUÑOZ DURÁN** en su carácter de **EX DIRECTOR JURÍDICO** (saliente) quien dijo tener su domicilio particular en ~~se testamento particular~~ Colonia Pozo del Monte, de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; identificándose con credencial para votar con fotografía, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, así como el **LIC. CESAR GUTIÉRREZ BARBA**, en su carácter de **persona designada para recibir la DIRECCIÓN JURÍDICA** (entrante) señalando como su domicilio en la finca marcada con el número ~~se testamento particular~~ ampliamente conocido de todos los intervinientes en el presente acto; acompañados de los testigos de asistencia y dando fe de este acto el Órgano de Control Interno; con el objeto de llevar a cabo el acto de **Entrega y Recepción** de la Dependencia de **DIRECCIÓN JURÍDICA**. Se procede en este momento a la verificación física de los bienes, recursos y documentos del área, cuya relación se describe en los documentos que se anexan a la presente acta, los cuales forman parte integrante de la misma y es como si se insertaran a la letra, relativos a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, RECURSOS Y DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN-RECIBEN:

Anexo	Contenido	No. de páginas
a)	Mobiliario y Equipo	-cero- se integró en su totalidad a la entrega de SINDICATURA.
b)	Equipo de Computo	-cero- se integró en su totalidad a la entrega de SINDICATURA.
c)	Equipo de Comunicación	-cero- se integró en su totalidad a la entrega de SINDICATURA.
d)	Vehículos	-cero- se integró en su totalidad a



		la entrega de SINDICATURA.
e)	Varios	-cero- se integró en su totalidad a la entrega de SINDICATURA.
f)	Herramientas	-cero- se integró en su totalidad a la entrega de SINDICATURA.
g)	Sellos	-cero- se integró en su totalidad a la entrega de SINDICATURA.
h)	Consumibles	-cero- se integró en su totalidad a la entrega de SINDICATURA.
i)	Plantilla de personal	-cero- se integró en su totalidad a la entrega de SINDICATURA.
j)	Asuntos concluidos y en proceso (administrativos, lesividad, amparos, laborales)	1 uno a la 64 sesenta y cuatro.
k)	Asuntos en trámite (penales)	35 treinta y cinco a la 64 sesenta y cuatro.
l)	Relación de Archivos y/o programas	-cero- se integró en su totalidad a la entrega de SINDICATURA.
m)	Relación de Expedientes en archivo	-cero- se integró en su totalidad a la entrega de



		SINDICATURA.
n)	Cuentas por cobrar y/o relación de rezagos	No aplica.
ñ)	Documentos oficiales	-cero- se integró en su totalidad a la entrega de SINDICATURA.
o)	Formas valoradas y/o foliadas	No aplica.
p)	Presupuesto de Egresos de la dependencia	-cero- se integró en su totalidad a la entrega de SINDICATURA.
Total páginas		64 sesenta y cuatro.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y MANIFESTACIONES DEL LIC. CESAR GUTIÉRREZ BARBA:

El funcionario entrante, **LIC. CESAR GUTIÉRREZ BARBA**, procedió al proceso de verificación de los expedientes relacionados en los anexos, dando cuenta que efectivamente se encuentran los expedientes y carpetas ahí descritos, manifestando que la verificación y validación física del contenido de la presente acta de entrega-recepción y sus anexos, la llevará a cabo en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir de esta fecha, de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en caso de encontrar irregularidades o inconsistencias, dentro de un término no mayor de tres días hábiles posteriores al cumplimiento del plazo anterior se harán del conocimiento del órgano de control interno correspondiente, a fin de que sea requerido el servidor público saliente y proceda a su aclaración, de conformidad con lo que dispone el artículo 28 del cuerpo de leyes invocado con anterioridad.

DECLARATORIA DE LA RECEPCIÓN EN RESGUARDO DE LOS BIENES Y DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL ACTA Y SUS ANEXOS:

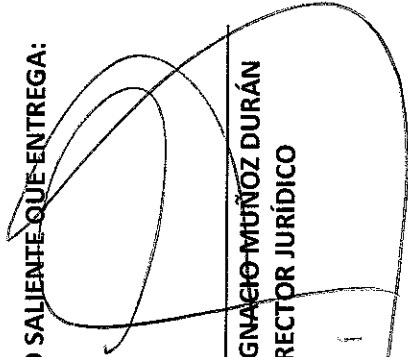
El funcionario entrante, **LIC. CESAR GUTIÉRREZ BARBA**, declara tener a la vista y adquiere bajo su resguardo la documentación anteriormente descrita conforme al artículo 25 de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios y manifiesta que recibe la misma con las reservas de que no implica liberación alguna de las responsabilidades que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por las autoridades competentes y hasta en tanto no se practique el inventario de los bienes del Municipio que refieren los artículos 16 y 17 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; asimismo, el funcionario entrante, **LIC. CESAR GUTIÉRREZ BARBA**, señala estar consciente que a partir de este momento el uso y resguardo que se le dé a la información clasificada por la Ley como confidencial y reservada que contengan los expedientes y la dependencia en general será de su responsabilidad. No habiendo más asunto que hacer constar se da por terminado el acto de entrega y recepción, siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos del día de su fecha.

REPERCUSIÓN LEGAL:

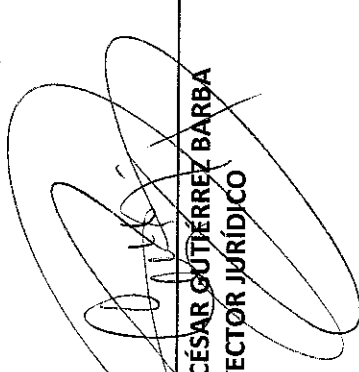
La presente información oficial, proporcionada por las Autoridades Municipales salientes del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se manifiesta bajo protesta de decir verdad. Los datos son verídicos y están sustentados con la documentación respectiva, con el apercibimiento de que en caso de proporcionar información con alteraciones u omisiones dolosas, se harán acreedores a las penas y sanciones previstas en los artículos 72 y 168 del Código Penal para el Estado de Jalisco, así como el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás leyes relativas a la materia; sin perjuicio de las ulteriores revisiones que sobre la Cuenta Pública lleve efecto la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, conforme lo establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco.



FUNCIONARIO SALIENTE QUE ENTREGA:

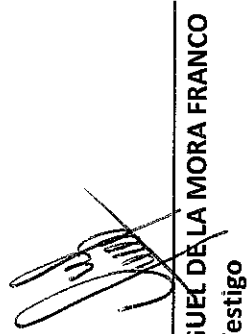

LIC. JOSÉ IGNACIO MUÑOZ DURÁN
EXDIRECTOR JURÍDICO

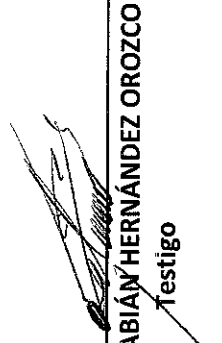
FUNCIONARIO ENTRANTE QUE RECIBE:


LIC. CÉSAR GUTIÉRREZ BARBA
DIRECTOR JURÍDICO



L.C.P. MANUEL RAMÍREZ RAMÍREZ


C. JUAN MIGUEL DE LA MORA FRANCO
Testigo


LIC. HÉCTOR FABIÁN HERNÁNDEZ OROZCO
Testigo